

ACUERDO OGAIPO/CG/092/2022 POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INTEGRIDAD, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA A.C”, Y POR OTRA LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Que; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 93 fracción III inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que:

“Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:

(...)



III. En materia de relaciones intergubernamentales, buen gobierno y gobierno abierto:

(...)

d) *Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social"*

SEGUNDO. Que, los artículos 28 y 29 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, a la letra dicen que:

"Artículo 28. El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 29. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción".

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, este Órgano Garante es parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia:

"Artículo 30. Son parte integrante del Sistema Nacional:

- I. El Instituto;*
- II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas;*
- III. La Auditoría Superior de la Federación;*
- IV. El Archivo General de la Nación, y*
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía".*

CUARTO. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración y Edición que celebran por una parte la persona moral denominada "Integridad, Compromiso y Responsabilidad Ciudadana A.C" con los Organismos Garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes para que se lleve a cabo la recopilación, edición, impresión, publicación y distribución de un libro conmemorativo de los veinte años de la primera ley en materia de transparencia y derecho de acceso a la información en el país.

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno;

RESUELVE:

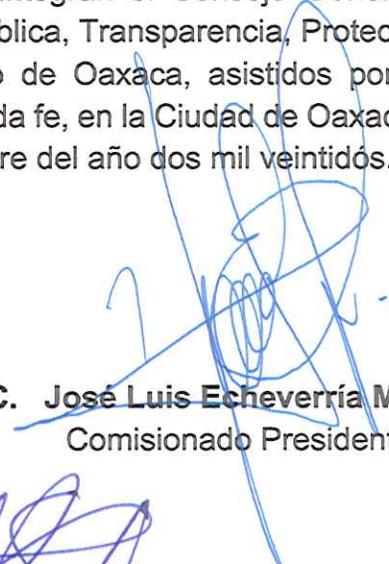
PRIMERO. Es procedente la celebración del convenio de colaboración y edición que celebran por una parte la persona moral denominada "Integridad, Compromiso y Responsabilidad Ciudadana A.C", y por otra los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del que forma parte este Órgano Garante.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, dentro de sus facultades competencias y funciones, notifique el presente acuerdo a las Unidades Administrativas correspondientes de este Órgano Garante.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Conste.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada


C. Josué Solana Salmorán

Comisionado


C. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Comisionada


C. Luis Alberto Pavón Mercado

Secretario General de Acuerdos